



CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que verificado el Sistema, existen títulos judiciales a nombre de este Despacho y por cuenta del proceso por la suma de \$2.234.411.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO
Asistente Judicial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	No. 05001 40 03 027 2017 00832 00
Asunto	Resuelve Solicitud-Ordena entrega de dineros

En atención a lo manifestado por la demandada MARTHA EUGENIA COTE GÓMEZ, se pudo constatar que el proceso terminó por transacción entre las partes mediante auto del 11 de abril de 2.019, y que se había suscrito memorial con anterioridad a la terminación por parte de los demandados donde indicaban que “...*En atención al Auto del 3 de abril de 2.019, nos permitimos reiterar al despacho independientemente de los títulos que se hayan recaudado con ocasión desembargo (sic), la terminación del proceso.--- Es de anotar que nos permitimos manifestar que en el evento en que se reporten o lleguen títulos posterior a la presente terminación, solicitamos al despacho se elaboren y se entreguen a nombre del apoderado judicial de COOPEREN JUAN ENRIQUE MADRIGAL ARGAEZ, con cedula de ciudadanía numero (sic) 701270688 de Medellín...*”. Solicitud que fuera suscrita por MARTHA EUGENIA COTE GÓMEZ y WILLIAM RENÉ NIETO PEÑARANDA.

Es de anotar que con dicha solicitud el apoderado en mención, en fecha 27 de noviembre de 2020, acotó lo siguiente “...*Cordial saludo. JUAN ENRIQUE MADRIGAL ARGAEZ, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuado como demandante en el proceso en referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho el desarchivo del proceso en referencia, para lo cual adjunto arancel judicial, y expedir los títulos judiciales que se encuentran pendientes por reclamar, los cuales pertenecen a la señora MARTHA EUGENIA COTE GOMEZ. Correo electrónico cotemarta@hotmail.com. Es de anotar que los títulos deben autorizarse para que sean reclamados en el Banco Agrario de la ciudad de Cúcuta, por la señora MARTHA COTE.*

Visto lo anterior y por ser procedente, se ordena la entrega de los títulos judiciales a nombre de la señora MARTHA EUGENIA COTE GÓMEZ; asimismo se autoriza que los mismos sean reclamados en el Banco Agrario de la ciudad de Cúcuta

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa90104dc6dcb8755777fb711ee5b8dodab2993c62c4a3f16013cf3d9c21da5a**
Documento generado en 17/03/2021 10:44:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>